SECRETARÍA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el término del emplazamiento al demandado ROQUE PALENCIA GALVÁN, se encuentra vencido sin que a la fecha haya concurrido al presente proceso a notificarse del auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 11 de marzo de 2024.

Jesús Said Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 707174089001-2016-00085-00
DEMANDANTE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO
DEMANDADOS: UBADEL VILLADIEGO DOMINGUEZ
ROQUE PALENCIA GALVÁN

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente la designación de Curador Ad-litem al demandado ROQUE PALENCIA GALVÁN, por lo que se procede a continuar con el trámite correspondiente.

2. CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la secretaría cumplió con la inclusión oportuna del demandado ROQUE PALENCIA GALVÁN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento de lo resuelto por el despacho en auto de fecha 20 de noviembre de 2023; que se venció el término de los quince (15) días que establece el inciso 6º del artículo 108 del Código General del Proceso y el demandado no compareció al Juzgado a notificarse del auto de fecha 1° de febrero de 2016 mediante el cual se libró mandamiento de pago, por tanto el despacho considera necesario y procedente nombrarle un Curador Ad-Litem para que lo represente en este proceso, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 108 del Código General del Proceso y con las formalidades establecidas en el numeral 7º del artículo 48 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem del demandado ROQUE PALENCIA GALVÁN identificado con la cedula de ciudadanía número 3.974.829, a la doctora JANA MARCELA DÍAZ CONTRERAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.103.220.366 expedida en Los Palmitos-Sucre y portadora de la tarjeta profesional número 331.724 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este juzgado y reside en la calle 7ª N° 9-57 barrio Eduardo Santos del municipio de los Palmitos-Sucre, E-mail: janadiaz0713@gmail.com. Comuníquese tal designación por el medio más expedito, debiendo dentro de los cinco

Nelly Ortiz P.

(5) días siguientes comparecer a notificarse personalmente del auto de fecha 1° de febrero de 2016 mediante el cual se libró mandamiento de pago; y adviértasele que su concurrencia es de carácter obligatorio y gratuito, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. En la comunicación respectiva se incluirá el correo electrónico del juzgado dentro de los datos de comparecencia, para que se acerque por medios virtuales a la práctica de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza